



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del actual, promovida por el segundo teniente del batallón **Cazadores** de Figueras núm. 6, **D. Baldomero de la Portilla Martí**, en súplica de pasar á la Academia General Militar, con el fin de aprobar el curso preparatorio y poder seguir la carrera de Artillería ó Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

CAMBIOS DE RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el artillero segundo **Benigno Barrio Rodriguez**, en solicitud de que se le autorice para trasladar su residencia á Río Janeiro; teniendo en consideración el poco tiempo que le falta al interesa-

do para pasar á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, con destino en ese distrito, **D. Wenceslao de Molins y Lemaur**, al primer teniente del regimiento **Caballería** del Principe, **D. Vicente de Arana y Mila**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo personal, tercero efectivo, en situación de reemplazo en el distrito de Navarra, **D. Lorenzo Redal y Lamo**, pase á continuar sus servicios á la Remonta de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 400 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el 12.º batallón de Artillería de Plaza de ese distrito, al capitán de dicha arma D. José Iriarte Travieso, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase D. Luis Alvarado González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el subintendente del distrito de Filipinas, D. Rafael Ortiz de Zárate, en la actualidad en uso de dos meses de prórroga de licencia por enfermo en Sevilla, solicitando continuar sus servicios en la Península, con arreglo al art. 44 del reglamento de pases á Ultramar vigente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en dicho escrito, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en atención á que no se halla comprendido en el artículo que cita, por haber sido destinado á aquellas islas antes de la publicación de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Andalucía.

EMBARCOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del cupo de Ultramar de la Zona núm. 3, Hilarión Montero González, en solicitud de que se le autorice para continuar suspenso de embarco hasta que se resuelva por el Ministerio de la Gobernación la situación definitiva que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado continúe en la situación que se determina en la real orden telegráfica de 29 de octubre de 1890.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, José Ruiz Sánchez, suplicando se indulte á dicho su hijo de servir en el citado cuerpo el resto del tiempo de su compromiso; y teniendo en cuenta los desfavorables antecedentes del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 22 de mayo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Zaragoza, Patricio Gomicho Lezaun, en súplica de que se le commute, por otra menos grave, la pena de 17 años y 4 meses de reclusión que le fué impuesta en marzo de 1885 por causa seguida en ese distrito por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que por hallarse comprendido en el real decreto de indulto de 28 de junio de 1886 (C. L. núm. 257), se le rebajó la 4.ª parte de su condena y que ya se declaró en la revisión que no le producía beneficio alguno el moderno Código de Justicia militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 28 de abril último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Alberto Orgiles Flores, solicitando indulto para éste del resto de la pena de servir en dicho batallón el tiempo de su empeño, á que fué sentenciado por ese alto Cuerpo en 9 de

agosto de 1890, como consecuencia de la causa que se le formó en este distrito por dos delitos de malversación de que resultó responsable, siendo cabo del regimiento Infantería de Covadonga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Capitán general de Castilla la Nueva y por ese Consejo Supremo en 5 de agosto y 29 de septiembre últimos, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Granada é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Cartagena **José Hernández Camacho**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de 12 años y un mes de reclusión militar temporal que, con los accesorias correspondientes, le fué impuesta en noviembre de 1889, en causa que se le siguió en ese distrito por el delito de maltrato de obra á superior; y teniendo en cuenta que ya se le rebajó la quinta parte de su condena por el real decreto de indulto de 5 de marzo de 1890 (D. O. número 53), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. con fecha 14 de julio último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Agustín Fernández Elices**, en súplica de indulto de la pena de reclusión militar perpetua por la que, en revisión consiguiente á la publicación del nuevo Código de Justicia militar, se le conmutó la de cadena perpetua que le fué impuesta, en 11 de abril de 1887, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa que se le siguió en ese distrito por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta el escaso tiempo que lleva cumpliendo su condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E., con fecha 7 de julio último, y de acuerdo con lo expuesto por dicho alto Cuerpo en 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MATRIMONIOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, con licencia ilimitada, del batallón Disciplinario de Melilla, con residencia en esta corte, **Enrique Ferrer y Pacheco**, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio; teniendo en consideración que el citado individuo no cumple los tres años y un día de servicio que determina la real orden de 28 de octubre último (C. L. núm. 412), hasta el día 13 de julio de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de Granada, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de Granada.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar en 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **D.ª María de las Mercedes Valdés y Peñalver** en su derecho á las pagas de tocas, en importe de 500 pesetas, que obtuvo por real orden de 15 de marzo de 1884 en concepto de viuda de D. Manuel Monte Bracho, capitán que fué de Infantería del ejército de la Península y no del de esa Isla, como por error se consignó en la citada real orden; disponiendo se abone dicho importe en la forma que determina la real orden de 14 de enero de 1882; el cual, en su consecuencia, se satisfará por las oficinas del referido cuerpo á la Inspección de la Caja General de Ultramar, la que deberá girarlo á esa Isla para su entrega á la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector la Caja General de Ultramar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Jacoba Lériga y Taboada**, huérfana del mariscal de campo D. Antonio, la pensión

anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir del 2 de junio próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.062'50 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 31 de mayo de 1874, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a **María del Carmen Caso y Alvarez Manzano**, viuda del comandante de Ejército, capitán de carabineros, D. Gabriel Soto González, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que la interesada carece de derecho á lo que pretende, porque al contraer matrimonio con el causante, éste disfrutaba solo el grado de capitán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.^o del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.^a **Luisa Muniain y Armero**, viuda del coronel de Carabineros, retirado, D. Gaspar Zarazaga y Lezama, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 20 de julio del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre

último, se ha servido conceder á D.^a **Carmen Garabís y Alvarez**, viuda de las terceras nupcias del subinspector médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, retirado, Don Francisco Garrido Sánchez, la pensión anual de 2.875 pesetas, cuarta parte de los dos tercios del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las Cajas de Puerto Rico, desde el 4 de junio del corriente año que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Palencia, D. Narciso Soto del Moral, en solicitud de que se apliquen á su hijo **Daniel Soto Casado**, soldado del batallón de Telégrafos, los beneficios del art. 100 de la vigente ley de reemplazos, por haber denunciado al prófugo Felipe González Acedo, que ingresó en la Caja de recluta de la Zona de Vitoria el día 1.^o de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los 11 individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Primo Caro González**, y termina con **Alejandro Capellán Covián**, los cuales embarcaron para ese distrito en los puntos, fechas y buques que en la misma se expresan, regresen desde luego á la Península; pasando á la situación que les corresponda, con arreglo á la vigente ley de reclutamiento, por haber resultado excedentes del cupo para Ultramar, señalado en el último reemplazo á la Zona de Gijón á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Andalucía y Burgos.

Relación que se cita

| NOMBRES | Embarque | | | | Vapor correo |
|----------------------------------|-----------|-----|----------|------|---|
| | Puerto | Día | Mes | Año | |
| Primo Caro González..... | Santander | 20 | marzo... | 1891 | M ^{aria} C ^{ristina} . Méjico. |
| Gerardo Junquera Castro.. | Idem | 20 | Idem... | 1891 | |
| Ildefonso Cortina..... | Idem | 20 | Idem... | 1881 | |
| Rafael Ordieres Acevat.... | Idem | 20 | Idem... | 1891 | |
| Faustino Amado Menéndez | Idem | 20 | Idem... | 1891 | |
| Francisco Viña Menéndez | Idem | 20 | Idem... | 1891 | |
| Constantino González Suárez..... | Idem | 20 | Idem... | 1891 | |
| Andrés Rubio Vigil..... | Cádiz | 13 | abril... | 1891 | |
| Manuel García Álvarez.... | Idem | 13 | Idem... | 1891 | |
| Faustino Castro Álvarez... | Idem | 13 | Idem... | 1891 | |
| Alejandro Capellán Covián. | Idem | 13 | Idem... | 1891 | |

Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de agosto último, consultando si debe efectuarse el sorteo supletorio del mozo **Félix Galdeano Zabala**, á quien se refiere la real orden de 14 de julio último; teniendo en cuenta que según lo preceptuado en los artículos 117 y 121 de la vigente ley de reemplazos, compete al Ministerio de la Gobernación resolver los expedientes de inclusión y exclusión de mozos en alistamiento, y respecto á los demás puntos que deben fallar las comisiones provinciales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se efectúe el sorteo supletorio, con arreglo á lo prevenido en el art. 142 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, efectos consiguientes y como continuación de la de 14 de julio del presente año. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de **Caballería**, en situación de reemplazo en Santander, **D. Enrique Rus Pérez**, en solicitud de su retiro para la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro con uso de uniforme, por carecer de años de servicios para obtener derechos pasivos, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de cuanto en definitiva le corresponda, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la solicitud y hoja de servicios del interesado, el que deberá solicitar en nueva instancia el pasaje á que tenga derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Burgos** é **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 del mes actual, remitiendo propuesta documentada de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el maestro armero del regimiento Lanceros de España, **Emeterio Pérez Rodríguez**, que desea fijar su residencia en la villa de Sarria (provincia de Lugo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido maestro armero sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 25'50 mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de **Burgos** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería**, **D. Manuel María de Vivanco y Zorrilla**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 187'50 pesetas, también al mes, por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. José Cossío de León**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 21 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 182), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de dos pesetas por una y en la limitación del máximo que permite la legislación vigente, ó sean 833'33 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden; pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de

1859, no obstante tener consignados sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, D. Julio Ibáñez García**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 5 de septiembre próximo pasado (D. O. número 195), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, Don Félix Herrero Estefanía**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Luis Cantillón Neret**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 28 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. José Pérez Blanco**, al concederle el retiro para Ciudad Rodrigo, según real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 182); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Matías García Gordón**, al concederle el retiro para Cáceres, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Francisco López Zayas**, al concederle el retiro para Aranjuez, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Pedro Otero Vázquez**, al concederle el retiro para Vitoria, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, Don Miguel Fuñer Palau**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Juan Márquez Bosch**, al concederle el retiro para Ceuta, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Caba-**

lería, D. Lorenzo Lacasa Tey, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 21 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 182); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, D. Manuel Rodríguez Díaz**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden, y 125, también mensuales, por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, Don Mariano Martínez Rex**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de agosto último (D. O. número 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas, también al mes, por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente; en el concepto, de que el verdadero apellido materno de este jefe es el que queda mencionado, y no el de Rea, con que se le designó en la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Caballería, **D. Fausto Zaldivar Gijón**, al concederle el retiro para Ciudad Real, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, **D. Jacinto Brean Avellán**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188), asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la **Guardia Civil**, **D. Felipe Martín Burgueño**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 188), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros**, **Don Francisco Villar y Montes**, al concederle el retiro para Cartagena, según real orden de 28 de agosto último (D. O. nú-

mero 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al subintendente militar **D. Manuel Torres y Rivero**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 189); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada, remitida por V. E. á este Ministerio, con fecha 10 de septiembre próximo pasado, en la que se incluye á los capitanes de **Artillería** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), por haber cumplido seis años de efectividad en su empleo durante el mes de septiembre citado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de octubre actual, se abone á los que figuran en la relación siguiente, que empieza por **D. Julio Naranjo y Zambrano** y termina con **D. Antonio Sabater y Becerra**, la gratificación de 300 pesetas anuales, con arreglo á lo dispuesto en la ley citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Burgos**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Relación que se cita

| Grados..... | Empleos en el cuerpo. | NOMBRES | Destino ó situación actual |
|-------------|-----------------------|-------------------------------|--|
| Comte. | Capitán | D. Julio Naranjo y Zambrano.. | Primer regimiento de Cuerpo de Ejército. |
| | Otro.... | Luis Hernando y Espinosa.. | Academia General Militar. |
| | Otro.... | Antonio Sabater y Becerra.. | Tercer regimiento de Cuerpo de Ejército. |

Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el coronel de su arma, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Francisco de Obregón y de los Ríos**, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar el interesado en la expresada situación interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el teniente coronel de **Caballería**, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Jacinto Echenique y Lezama**, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo el interesado continuar en la expresada situación interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente, en situación de supernumerario sin sueldo,

D. Joaquín Domínguez Iturralde, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en la expresada situación interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de mayo último, promovida por el primer teniente **D. José Méndez Tourner**, en súplica de abono de su pasaje y el de su esposa y dos hijos menores de edad, desde Cuba á la Península, cuyo importe satisfizo el interesado de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 30 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en atención á que no efectuó el viaje en buque de la Compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por **Doña María de las Mercedes García Alvarez**, viuda del primer teniente del arma de **Caballería**, D. Mariano Alvarez Escribano, en súplica de abono de pasaje á esa Isla, de donde es natural, del de su hija **D.ª María** y entenados **D. Mariano** y **Don Antonio Alvarez López**, cuyo importe satisfizo la recurrente de su peculio; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de pases á Ultramar, de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

DOCUMENTACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Sírvase V. E. ordenar á los jefes de las Secciones del Arma, remitan á esta Inspección, antes del día 25 del corriente, una relación nominal, ajustada al

formulario núm. 3 de la real orden fecha 1.º del actual (D. O. núm. 215), de las clases é individuos de tropa que cursan sus estudios en los Colegios preparatorios militares. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1891.

Burgos

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Coronel Comandante exento de **Ceuta**.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Meñaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*El Zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

| | Ptas. Cts. | | Ptas. Cts. |
|--|------------|---|------------|
| Mapa itinerario militar de España (hoja)..... | 2'50 | Tomo III de la táctica de Artillería | 2'00 |
| Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 12'50 | Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno..... | 10'00 |
| Idem de Italia..... | 5'00 | Idem tomos V y VII, cada uno..... | 7'50 |
| Idem de Francia..... | 5'00 | Idem id. VIII..... | 4'50 |
| Idem de la Turquía europea..... | 10'00 | Idem id. IX..... | 5'00 |
| Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.350.000}$ | 3'00 | Idem id. X..... | 6'00 |
| Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 1'00 | Idem id. XI, XII y XIII, cada uno..... | 7'50 |
| Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ | 7'50 | Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90..... | 3'00 |
| Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881..... | 2'00 | Idem de ejercicios anteriores..... | 2'50 |
| Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra..... | 2'00 | Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Idem id., de id., id., id., estampado en tela..... | 3'00 | Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Idem id., de Cataluña..... | 2'00 | Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878..... | 1'00 |
| Idem id., de Andalucía..... | 2'00 | Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866..... | 1'00 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3'00 | Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo..... | 0'50 |
| Idem id., de Granada..... | 2'00 | Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879..... | 0'50 |
| Idem id., de id., en tela..... | 3'00 | Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875..... | 0'25 |
| Idem id., de Extremadura..... | 1'50 | Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867..... | 1'00 |
| Idem id., de Valencia..... | 3'00 | Idem para la redacción de las hojas de servicio..... | 0'50 |
| Idem id., de Burgos..... | 2'00 | Idem para el régimen de las bibliotecas..... | 0'50 |
| Idem id., de Aragón..... | 2'00 | Reglamento para el servicio de campaña..... | 2'00 |
| Idem id., de Castilla la Vieja..... | 3'00 | Idem provisional de remonta..... | 0'50 |
| Idem id., de Galicia..... | 2'00 | Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc..... | 0'50 |
| Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ | 3'00 | Idem de Hospitales militares..... | 1'00 |
| Plano de Burgos..... | 2'50 | Idem para el personal del Material de Ingenieros..... | 0'50 |
| Idem de Badajoz..... | 2'50 | Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias..... | 0'50 |
| Idem de Zaragoza..... | 2'50 | Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866..... | 1'00 |
| Idem de Pamplona..... | 2'00 | Idem de los Tribunales de guerra..... | 0'50 |
| Idem de Málaga..... | 3'00 | Idem de Enjuiciamiento militar..... | 1'50 |
| Idem de Bilbao..... | 2'50 | Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..... | 5'00 |
| Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ | 10'00 | Estados de estadística criminal militar..... | 0'75 |
| Atlas de la Guerra de Africa..... | 25'00 | Estados para cuentas de Habilitado, uno..... | 0'15 |
| Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega..... | 6'00 | Instrucción para trabajos de campo..... | 4'00 |
| Idem id., 2.ª id..... | 6'00 | Instrucción para la preservación del cólera..... | 0'25 |
| Idem id., 3.ª id..... | 2'00 | Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército..... | 0'50 |
| Idem id., 4.ª id..... | 4'00 | La Higiene militar en Francia y Alemania..... | 1'00 |
| Idem id., 5.ª id..... | 6'00 | Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II..... | 15'00 |
| Itinerario de Burgos, en un tomo..... | 5'00 | Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones..... | 7'00 |
| Idem de las Provincias Vascongadas, en id..... | 5'00 | Tratado elemental de astronomía, por Echevarría..... | 12'50 |
| Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas..... | 4'00 | Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos)..... | 10'00 |
| TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881 | | Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes..... | 6'00 |
| Instrucción del recluta..... | 0'75 | Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira..... | 5'00 |
| Idem de sección y compañía..... | 1'25 | El «Dibujante militar»..... | 20'00 |
| Idem de batallón..... | 2'00 | Estudio de las conservas alimenticias..... | 0'75 |
| Idem de brigada ó regimiento..... | 2'50 | Reglamento de Contabilidad (Palleté)..... | 15'00 |
| Memoria general..... | 0'50 | Libro Mayor..... | 4'00 |
| Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida..... | 0'15 | Idem Diario..... | 3'50 |
| Reglamento provisional de tiro..... | 2'00 | Idem de Caja..... | 4'00 |
| TÁCTICA DE CABALLERÍA | | Idem de Cuentas de caudales..... | 1'00 |
| Instrucción del recluta á pie y á caballo..... | 1'00 | Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91)..... | 3'00 |
| Idem de la sección y escuadrón..... | 1'50 | Pases para las Cajas de recluta (el 100)..... | 1'50 |
| Idem de regimiento..... | 1'00 | Idem para reclutas en Depósito (id.)..... | 5'00 |
| Idem de brigada y división..... | 1'50 | Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)..... | 5'00 |
| Bases de la instrucción..... | 0'50 | Idem de 2.ª reserva (id.)..... | 5'00 |
| | | Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.)..... | 4'00 |
| | | Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero..... | 10'00 |

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artech; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo